

A. Causales de declaración de inadmisibilidad de los requerimientos de INA durante el 2015

Durante el año 2015 se han declarado inadmisibles requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Las causales para tal declaración están establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal y se aplicaron de la siguiente forma:

Causal (artículo 84, LOC TC)	ENERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO	
	STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL	
	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA
N° 1 Cuando el requerimiento no es formulado por una persona u órgano legitimado;												
N° 2 Cuando la cuestión se promueva respecto de un precepto legal que haya sido declarado conforme a la Constitución por el Tribunal, sea ejerciendo el control preventivo o conociendo de un requerimiento, y se invoque el mismo vicio que fue materia de la sentencia respectiva;			2790									
N° 3 Cuando no exista gestión judicial pendiente en tramitación, o se haya puesto término a ella por sentencia ejecutoriada;		2765	2792				2823		2833			
N° 4 Cuando se promueva respecto de un precepto que no tenga rango legal;				2806					2850			
N° 5 Cuando de los antecedentes de la gestión pendiente en que se promueve la cuestión, aparezca que el precepto legal impugnado no ha de tener aplicación o ella no resultará decisiva en la resolución del asunto.	2761	2746			2783				2827-2829	2837	2847	2848
N° 6 Cuando carezca de fundamento plausible.	2749	2756			2804 (empate)-2811	2803-2815-2816-2825	2807	2819-2820-2835		2821		
Dos causales aplicadas: N° 3 y N° 4												
Dos causales aplicadas: N° 5 y N° 6			2768	2808	2774-2775					2842		
Tres causales aplicadas N° 3, N° 4 y N° 6			2789									
Tres causales aplicadas N° 4, N° 5 y N° 6												
TOTAL	2	3	4	2	5	4	2	3	4	3	1	1

Causal (artículo 84, LOC TC)	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL
	STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL		
	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	
N° 1 Cuando el requerimiento no es formulado por una persona u órgano legitimado;											0
N° 2 Cuando la cuestión se promueva respecto de un precepto legal que haya sido declarado conforme a la Constitución por el Tribunal, sea ejerciendo el control preventivo o conociendo de un requerimiento, y se invoque el mismo vicio que fue materia de la sentencia respectiva;											1
N° 3 Cuando no exista gestión judicial pendiente en tramitación, o se haya puesto término a ella por sentencia ejecutoriada;	2878	2872-2876	2886	2891		2885		2913		2931	12
N° 4 Cuando se promueva respecto de un precepto que no tenga rango legal;								2924		2942	4
N° 5 Cuando de los antecedentes de la gestión pendiente en que se promueve la cuestión, aparezca que el precepto legal impugnado no ha de tener aplicación o ella no resultará decisiva en la resolución del asunto.			2875					2906			10
N° 6 Cuando carezca de fundamento plausible.		2855		2880 - 2892	2894		2914				18
Dos causales aplicadas: N° 2 y N° 5			2869								1
Dos causales aplicadas: N° 3 y N° 4											
Dos causales aplicadas: N° 5 y N° 6	2861-2863					2903			2923		9
Tres causales aplicadas N° 3, N° 4 y N° 6											1
Tres causales aplicadas N° 4, N° 5 y N° 6										2920	1
TOTAL	3	3	3	3	1	2	1	3	1	3	57